



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de subsanación de la contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 025 00			
DEMANDANTE	Silvio Cerón Zambrano	DOC. IDENT.	17.108.388
DEMANDADO	María Eugenia Bonilla Forero	DOC. IDENT.	52.265.824
PRETENSIÓN	Existencia contrato de trabajo y pago de prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente asunto cumple los parámetros del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **MARÍA EUGENIA BONILLA FORERO**, toda vez que allegó escrito de subsanación de la contestación dentro de los términos de ley.

SEGUNDO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda199d428a6ce5ba19fb900719d64ecd548fcf596ce9d360b650a3232e1f33f**

Documento generado en 10/05/2023 07:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>